

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 312-2020 MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 3 de septiembre 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

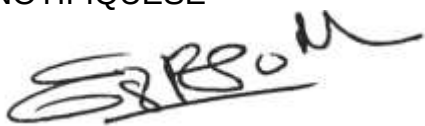
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres de septiembre de dos mil veinte.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile demanda ejecutiva singular adelantada por SCONTIANBANK COLPATRIA S.A. contra AMANDA PINZON para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la parte demandante aclarar las fechas tanto de plazo como de mora, teniendo en cuenta que no hay claridad respecto de estas, está ejecutando las mismas fechas de plazo y las mismas fecha los intereses de mora.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

666afa0fcc1f6dee57436fd08758d0eec370e6a7127fb3d362d60a40b05c8726

Documento generado en 03/09/2020 09:58:27 a.m.